

Bases de la 3^a edición – 2026

Ayudas a la Investigación Fundación La Colmena

Enfermedades neurodegenerativas, cáncer y longevidad

Con la voluntad de potenciar la investigación biomédica en España, el Patronato de la Fundación La Colmena ha impulsado la creación de las Ayudas a la Investigación Fundación La Colmena. Estas ayudas, de carácter anual, pretenden dar apoyo a aquellos proyectos que se desarrollen en los campos de la neurodegeneración, el cáncer o la longevidad, en cualquiera de los distintos niveles de investigación (desde investigación básica a las distintas fases de investigación clínica). Mediante esta iniciativa la Fundación La Colmena pretende mejorar la calidad de vida de las personas a través del progreso del conocimiento científico.

Fundación La Colmena

La Fundación La Colmena (en adelante “la Fundación”) fue inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía el día 7 de Abril de 2022, con número SE-1586. El domicilio social es Calle Santo Rey, 3, planta baja, 41018 (Sevilla).

Los fines esenciales de interés general de la Fundación La Colmena, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de sus Estatutos, son los de promover, fomentar, estimular, organizar, coordinar, divulgar y financiar iniciativas y actividades de carácter tecnológico, científico, educacional, medioambiental, cultural, social y formativo, por cuantos medios se consideren oportunos.

Para la consecución de los fines anteriormente mencionados y tal y como se establece en el artículo 7º de los Estatutos de la Fundación, ésta podrá realizar las siguientes actividades:

- Facilitar y promover la formación y desarrollo de competencias y conocimientos.
- Organización de cursos, conferencias, congresos, mesas, seminarios, charlas, coloquios, debates, campañas informativas, etc.
- Cooperar por medio de convenios y otras formas de concierto con personas, organismos, instituciones, empresas, entidades, organizaciones, centros o compañías.
- Financiación de iniciativas o trabajos que se enmarquen dentro de los fines fundacionales mediante la creación y concesión de becas, bolsas de estudios, ayudas económicas, premios, etc.
- Realizar cualquier otro tipo de actividades que sean adecuadas para la consecución de los fines de la Fundación.

Tal y como se menciona en el apartado 4, la Fundación podrá llevar a cabo la convocatoria de ayudas económicas cuando haya fondos suficientes.

Perfil de las candidaturas

Las candidaturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Proyecto de investigación que se desarrolle en los campo de la neurodegeneración y/o el cáncer y/o la longevidad.
- Proyectos de investigación que se realicen en entidades públicas o privadas en España.
- Nacionalidad Española del solicitante.
- Mínimo tres (3) años de experiencia en investigación del solicitante. Los períodos de doctorado y másteres se considerarán períodos formativos, por lo que no computarán como experiencia profesional en investigación.

Criterios de evaluación

A fin de garantizar una elección lo más objetiva e imparcial, se valorarán los siguientes apartados en la selección de los proyectos beneficiarios, asignándose a cada uno de ellos una puntuación máxima de 5 puntos:

Formación y desempeño investigador del solicitante

Se tendrá en cuenta el recorrido académico y/o la experiencia profesional. Se valorarán también los méritos académicos conseguidos.

Se tendrán en consideración aspectos de la carrera investigadora del solicitante tales como los elementos singulares dentro del campo de estudio, el liderazgo y/o contribuciones a proyectos de investigación, las publicaciones y alcance de las mismas, la proyección internacional o la transversalidad hacia otros campos de estudio.

Interés científico y sociosanitario del proyecto

Se tendrá en cuenta la relevancia del proyecto en el avance del conocimiento científico y a la contribución y el impacto potencial de la investigación a la mejora de la calidad de vida y el bienestar de las personas en materia de salud asociadas a los campos de la neurodegeneración, el cáncer o la longevidad.

Plan de trabajo

Se evaluará la consistencia y viabilidad del cronograma presentado, recomendándose que se extienda a lo largo de dos años naturales, coincidiendo con el período en el que se realizará el pago fraccionado de la ayuda. Se valorará que las actividades programadas estén alineadas con los objetivos planteados, presenten un desarrollo ordenado y factible, y reflejen un uso eficiente del tiempo y los recursos disponibles.

Cualquier modificación relevante del cronograma deberá ser comunicada previamente a la Fundación y contar con su validación expresa. No se permitirán cambios que supongan un impacto significativo en la planificación temporal del proyecto ni en el cumplimiento de sus objetivos.

Uso esperado de los fondos

Se valorará la adecuada planificación y justificación del uso de los fondos, priorizando que la mayor parte de los recursos se destinen a gastos directos en actividades de investigación. Se considerará un aspecto positivo la minimización de gastos indirectos. En todo caso, los gastos en concepto de overheads de los centros de investigación no podrán superar el 10 % del total de la ayuda, valorándose positivamente que sean inferiores. No se financiarán gastos de asistencia a congresos, desplazamientos no ligados a la ejecución del proyecto ni otros conceptos no directamente relacionados con la investigación propuesta. También se considerará favorable que el proyecto presentado no se encuentre altamente financiado si ya ha recibido fondos previamente, priorizándose aquellos proyectos con menor financiación previa frente a aquellos que ya cuenten con una financiación más elevada.

Cualquier modificación en el uso esperado de los fondos deberá ser comunicada previamente a la Fundación y contar con su validación expresa. No se permitirán cambios significativos en las partidas aprobadas, especialmente cuando estos impliquen modificaciones sustanciales de las acciones previstas en el plan de trabajo o de los objetivos del proyecto.

Candidaturas

La presentación de las candidaturas deberá realizarse obligatoriamente a través del correo electrónico **investigacion@fundacionlacolmena.org**.

Documentación

Cada candidatura deberá constar de la siguiente documentación, en español, presentada en documentos separados e independientes:

1. Carta de motivación

Se aportará un breve texto en el que cada candidatura explicará sus motivaciones más importantes, sus fortalezas y sus intereses principales para optar a las ayudas.

2. Currículum del solicitante

Todas las candidaturas deben ir acompañadas del CV del solicitante en formato PDF, incluyendo el Journal impact factor y la posición del solicitante en cada paper, así como su rol y contribución a los proyectos en los que ha participado.

3. Proyecto/s de investigación

Todas las candidaturas deben ir acompañadas de un proyecto de investigación relevante, ya iniciado o en vías de financiación, con participación relevante del solicitante. Un mismo solicitante podrá presentar distintas candidaturas asociadas a distintos proyectos de investigación.

El proyecto de investigación deberá presentarse obligatoriamente conforme al documento **“Formato de Presentación de Proyectos para la solicitud de las Ayudas a la Investigación”**.

4. Documento Nacional de Identidad

Copia del DNI del solicitante.

5. Datos de la entidad de adscripción

Copia de la tarjeta CIF de la entidad de adscripción del solicitante.

6. Otros

Opcionalmente podrán presentarse otros documentos que se consideren necesarios para la mejor evaluación de la candidatura.

Los solicitantes garantizarán, con total indemnidad para la Fundación, la veracidad de la información proporcionada, así como la autoría, titularidad y derechos de explotación frente a terceros de todos los materiales gráficos, nombres comerciales y demás datos incluidos en los documentos en que se base la candidatura.

Búsqueda de candidaturas

La Fundación también realizará una búsqueda activa de candidaturas a los que podrá proponer de forma interna. En estos casos, igualmente, éstas deberán presentar su candidatura, tanto en tiempo como en forma.

Confidencialidad

La organización se compromete a mantener la confidencialidad de todos los datos y a desvelar sólo la identidad de las candidaturas beneficiarias tras la firma de aceptación de las ayudas.

Plazos: presentación, resolución, comunicación, aceptación y publicidad.

- El plazo para la **presentación** de solicitudes comenzará el 1 de Marzo de 2026 y finalizará el 30 Junio de 2026. La Fundación se reserva el derecho de ampliar el plazo si así lo considera necesario, no alterando, en ningún caso, el plazo para la resolución final de la adjudicación de las ayudas.
- La **resolución** final de adjudicación de las Becas se realizará en un plazo máximo de 150 días naturales a partir de la fecha del cierre del plazo de solicitud.
- Los solicitantes recibirán una **comunicación** oficial, a través del correo electrónico proporcionado, ya sea de concesión o no concesión, dentro de los 5 días naturales siguientes a la resolución final de adjudicación.
- La candidatura beneficiaria, solicitante y entidad de adscripción, deberán firmar el acuerdo de **aceptación** de la ayuda en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la comunicación de la concesión. En caso de renuncia o no aceptación en plazo, la ayuda será concedida al siguiente proyecto mejor evaluado por parte del jurado.

- Se dará **publicidad** de las candidaturas beneficiarias de las ayudas a través, entre otros, de la web y redes sociales de la Fundación en un plazo máximo de 3 días hábiles a partir de la aceptación de la ayuda con la firma por las todas las partes.
- Durante el proceso de evaluación, el Jurado podrá dar audiencia, mediante entrevistas a aquellas candidaturas de los que se requiera datos complementarios o aclaraciones sobre la documentación aportada que facilite una mejor valoración de la información presentada.
- Para información adicional en relación a las ayudas consultar a través de investigacion@fundacionlacolmena.org o a través de la web de la Fundación.

Jurado

De cara a la resolución de adjudicación de las ayudas, la Fundación designará un Jurado entre personas de reconocida solvencia al respecto.

El jurado es el órgano encargado de revisar, evaluar y decidir sobre las solicitudes presentadas.

Composición: Más información sobre los miembros del Jurado en la web de la Fundación.

Evaluación, interpretación y conflicto de intereses: La evaluación de los miembros del jurado deberá ser personal e indelegable. El jurado queda facultado para resolver, junto a la dirección, cualquier cuestión de interpretación de las bases que pudiera producirse. En caso de que alguno de los miembros pudiera tener algún tipo de conflicto de interés, este deberá abstenerse durante el procedimiento de evaluación de las candidaturas.

Convocatoria desierta: A criterio del jurado la convocatoria podrá declararse desierta si se considera que ninguna de las candidaturas cumple con los requisitos u objetivos de las ayudas.

Ayudas

- Se adjudicarán dos (2) Ayudas con una dotación de 15.000 euros cada una de ellas.
- El abono de las Ayudas se efectuará de forma fraccionada en el transcurso de las anualidades 2027 y 2028. Dichos abonos se efectuarán mediante transferencia bancaria.
- Es imprescindible que la dotación económica de la Ayuda se impute a distintos gastos directos (personal, equipamiento, servicios, ...) necesarios para la ejecución del proyecto de investigación presentado.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), así como cualquier otro impuesto indirecto aplicable (como el IGIC o el IPSI), no será en ningún caso financiable con cargo a la Ayuda. Las entidades deberán presentar los presupuestos y la justificación económica excluyendo expresamente dicho impuesto.

- Se deberá aportar documentación justificativa del destino dado a los fondos recibidos.
- Las candidaturas beneficiarias de la ayuda se comprometen a llevar a cabo íntegramente el proyecto presentado, tanto en tiempo como en forma. En caso de renuncia expresa o de que el proyecto no se está llevando a cabo de la forma acordada, la Fundación se reserva el derecho de cancelar los pagos que quedaran pendientes y de reclamar la devolución íntegra de la cantidad ya abonada.
- Se solicitará a las candidaturas beneficiarias la elaboración de informes o resúmenes sobre el progreso de su investigación durante los dos años de duración de la ayuda. Como mínimo, se requerirá un informe de seguimiento al final de la anualidad 2027 y un informe final al término de la anualidad 2028. En su caso, el informe será remitido a través del correo electrónico investigacion@fundacionlacolmena.org.
- Los beneficiarios de las ayudas en años anteriores no podrán presentarse en años sucesivos con el mismo proyecto de investigación. Sin embargo, la Fundación se reserva el derecho de poner en marcha nuevas herramientas de financiación para seguir apoyando el desarrollo de los proyectos que considere oportunos.

Uso de la información y protección de datos

- Las candidaturas aceptan y autorizan expresamente a que los datos de la resolución (nombre del solicitante, entidad de adscripción y resumen de la candidatura) así como las imágenes y/o voz tomadas durante el acto de entrega de las ayudas y otras actividades relacionadas con las mismas sean difundidos en cualquier soporte, publicitario o medio de comunicación, incluyendo la página web de Fundación la Colmena así como sus perfiles en redes sociales a fin de informar y hacer pública la celebración de las ayudas.
- Las candidaturas renuncian expresamente a cualquier tipo de compensación económica o de cualquier otra naturaleza por la captación y utilización de su imagen y/o voz en el marco de las presentes ayudas a la Investigación Fundación la Colmena.
- Los datos personales facilitados por las candidaturas serán tratados por la Fundación con el fin de seleccionar a los beneficiarios de las ayudas y su posterior concesión. La base que legitima este tratamiento es la relación precontractual o contractual establecida entre las partes. La Fundación tratará los datos de las candidaturas mientras dure el procedimiento de selección y de las beneficiarias durante el tiempo necesario para la concesión de la ayuda y posterior justificación del destino dado. Una vez finalizada esta etapa, la Fundación conservará estos datos durante 10 años, plazo establecido en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Los datos únicamente serán cedidos a terceros tales como órganos y organismos de las Administraciones Públicas cuando resulte legalmente procedente.



- El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación, oposición, portabilidad y cancelación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, deberá realizarse enviando un mensaje de correo electrónico con la siguiente información: nombre y apellido del interesado, domicilio a efectos de notificación, fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en la que se concrete la solicitud a la dirección **investigacion@fundacionlacolmena.org** o bien por correo postal a la dirección de la Fundación.
- También puede reclamar ante la Autoridad Nacional de Control cuando considere que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, para lo que tendrá que dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es/es.

Aceptación y condiciones especiales

- La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación de estas bases.
- La Fundación se reserva el derecho de cancelar total o parcialmente la presente edición de las Ayudas a la Investigación si por causas ajenas a su voluntad fuese necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para Fundación La Colmena.
- Las consultas en relación a las Ayudas deberán efectuarse a través del correo electrónico **investigación@fundacionlacolmena.org**.